HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las comisiones unidas de Educación y de Niñez, Adolescencia y Juventud se turnó, para estudio y dictamen, la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un artículo 17 Bis a la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes del Estado de Tamaulipas, promovida por la Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos las comisiones ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 numerales 1 y 2, incisos h) y x); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y 95, numerales 1, 2, y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado **"Antecedentes"**, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa, así como su turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado **"Competencia"**, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.

III. En el apartado **"Objeto de la acción legislativa"**, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado **"Contenido de la Iniciativa"**, y con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la acción legislativa en el presente instrumento parlamentario.

V. En el apartado **"Consideraciones de las comisiones dictaminadoras"**, los integrantes de estas comisiones expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de las iniciativas en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado **"Conclusión"**, se propone el resolutivo que estas comisiones sometemos a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

D I C T A M E N

I. Antecedentes

1. El 18 de septiembre de 2025, la Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, presentó Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un artículo 17 Bis a la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes del Estado de Tamaulipas.

2. En fecha 7 de octubre de 2025, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 incisos f) e i) de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las comisiones unidas de Educación y de Niñez, Adolescencia y Juventud mediante oficios con números, SG/AT-161 y SG/AT-162, recayéndole a la misma el número de expediente 66-761, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el asunto antes descrito, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

Adicionar un artículo 17 Bis a la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes del Estado de Tamaulipas, para establecer la creación y operación de Centros de Impulso para las Juventudes Tamaulipecas, como espacios públicos gratuitos destinados a brindar capacitación tecnológica, mentaría empresarial, acceso a internet y recursos para que las juventudes desarrollen proyectos productivos y fortalezcan su inserción laboral y social.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa sujeta a análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del accionante:

> *"Las y los jóvenes tamaulipecos representan una de las mayores fortalezas para el desarrollo económico, social y cultural del Estado, además, conforman un sector dinámico, creativo y con alto potencial para la innovación y el emprendimiento.*
>
> *Con relación a lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), ha señalado que en México residen más de 3·1 millones de personas entre 15 y 29 años de edad, lo que representa casi una cuarta parte de la población total1 ; de ellas, miles habitan en Tamaulipas y enfrentan retos significativos como el desempleo, la falta de acceso a capacitación*

especializada, la limitada conectividad digital y la carencia de espacios de apoyo empresarial.

Por ello, el objetivo de la presente iniciativa es adicionar el artículo 17 Bis a la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes del Estado de Tamaulipas, para establecer la creación y operación de Centros de Impulso para las Juventudes Tamaulipecas, como espacios públicos gratuitos destinados a brindar capacitación tecnológica, mentaría empresarial, acceso a internet y recursos para que las juventudes desarrollen proyectos productivos y fortalezcan su inserción laboral y social.

Considero que el fortalecimiento del emprendimiento juvenil es clave para reducir el desempleo, impulsar la innovación tecnológica y detonar economías locales. Y en este sentido, la Encuesta Global de Espíritu Emprendedor de Estudiantes Universitarios (GUESSS) México 2023, nuestro país lidera la intención emprendedora en estudiantes universitarios entre 57 países, toda vez que, un 22.7% de los estudiantes planea iniciar su negocio al graduarse, y el 51.8% lo hará en los siguientes cinco años? Sin embargo, la falta de apoyo técnico, espacios colaborativos y financiamiento, impide que estas ideas se conviertan en realidades sostenibles.

Tamaulipas no es la excepción, ya que diversas experiencias locales, como el exitoso proyecto de los taquitos enrollados surgido en la Universidad Politécnica de Ciudad Victoria, por mencionar uno de tantos,3 muestran que cuando las juventudes reciben acompañamiento académico y vinculación con el sector productivo, pueden crear negocios competitivos y con impacto económico regional.

Con relación a lo anterior, estimo que al dotar a las juventudes emprendedoras de herramientas y soportes adecuados, se sientan las bases para la creación de negocios no solo competitivos a nivel regional, sino con el potencial de alcanzar mercados internacionales, coadyuvando a que Tamaulipas se visibilice como una entidad estratégica en el desarrollo económico dentro de los países y regiones líderes en innovación, crecimiento y competitividad global.

Como podemos observar, la experiencia tamaulipeca nos demuestra que el modelo de apoyo al emprendimiento juvenil, centrado en la mentaría y la conexión con el mercado, puede generar empresas con una visión global desde el inicio y en ese sentido, surge la presente acción legislativa, para fomentar este tipo de ecosistemas emprendedores y preparar a las nuevas generaciones a enfrentar los desafíos de un mercado globalizado mediante el fortalecimiento de sus capacidades.

Dicha propuesta, se respalda en el ámbito internacional, propiamente se encuadra dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, en particular con el 4, (Educación de calidad), el 8, (Trabajo decente y crecimiento económico) y el 9, (Industria, innovación e infraestructura), mismos que instan a los Estados a garantizar a las juventudes acceso a educación, empleo y tecnologías que potencien su desarrollo integral.

En línea con lo anterior, nuestro marco jurídico nacional ya reconoce ei derecho a la educación, al trabajo digno y a la no discriminación, principios fundamentales que nos impulsan a crear políticas públicas que fortalezcan tanto el emprendimiento como la formación profesional.

Por ello, promover estos cambios en la normativa estatal traerá abundantes beneficios, como:

• Capacitación tecnológica y empresarial: Brindará a miles de personas jóvenes en situación de vulnerabilidad o desempleo de aquellas herramientas para su desarrollo profesional.
• Creación de empleos formales: Cada proyecto exitoso se convertirá en un motor productivo que impulsará la economía local.
• Reducción de la informalidad laboral: Se fortalecerá el trabajo digno y se fomentará un mercado laboral más justo.
• Inclusión social y equidad de género: Garantizará igualdad de oportunidades para mujeres y otros grupos vulnerables en el ámbito del emprendimiento.

En virtud de lo expuesto y en cumplimiento de nuestro deber como representantes populares, tenemos la obligación constitucional y ética de legislar para garantizar a las juventudes un futuro con oportunidades reales de desarrollo.

Y en ese sentido, considero que esta reforma creará espacios de innovación y emprendimiento y fomentará una cultura de creatividad, trabajo colaborativo y autosuficiencia económica y con ello, compañeras y compañeros, sentaremos las bases para un Tamaulipas más competitivo y con mayores oportunidades para todas y todos."

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de estas Comisiones, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

El mundo actual tiene como principal diferenciador un alto desempleo de las juventudes, pues como lo señala la Organización Internacional del Trabajo (OIT), para el año 2030 será necesario la generación de 600 millones de nuevos empleos sólo para seguir el ritmo de crecimiento de la población mundial en edad laboral y productiva, lo que representa alrededor de 40 millones de empleos al año.

De acuerdo al Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), una de las soluciones para integrar y preparar a las y los jóvenes de cara a los próximos retos de trabajo es a partir de las soluciones que gobierno, iniciativa privada y academia trabajen en conjunto.

En ese sentido, el emprendimiento es una de las principales vías para transformar comunidades y generar desarrollo de manera equilibrada y sostenible; sin embargo, de ninguna manera basta con tener una buena idea o iniciativa, la capacitación efectiva es un componente esencial para la construcción de negocios sólidos, sostenibles y con impacto real en la sociedad.

Asimismo, a través del emprendimiento se generan más y mejores empleos, impactando directamente en la sana competencia profesional; es así que en la actualidad las personas jóvenes buscan generar sus propias empresas por dos grandes razones, la primera, es que se enfrentan a un mercado altamente competitivo y la segunda, relacionada a que las empresas ya existentes de ninguna manera representan los valores, cultura y tradiciones de las nuevas generaciones.

De ahí la importancia de implementar políticas públicas con metodologías eficaces, eficientes e interactivas que contribuyan a los jóvenes a construir sus propias empresas a través del emprendimiento.

Es así que, podemos observar un gran impulso desde este Poder Legislativo a través de iniciativas de apoyo al emprendimiento para que cada vez más personas generen nuevas e innovadoras ideas de negocios al mercado, no obstante, aún falta mucho por hacer.

En tal virtud, la iniciativa en análisis, pretende elevar las competencias laborales de las y los jóvenes por medio de los Centros de Impulso para las Juventudes Tamaulipecas en los municipios, en los cuales tendrán la oportunidad de desarrollar sus habilidades profesionales, tecnológicas y productivas, a fin de que se puedan convertir en agentes de cambio, aporten sus grandes ideas y soluciones a las problemáticas actuales de la sociedad y además satisfagan sus necesidades personales.

En conclusión, la participación económica de las y los jóvenes de Tamaulipas es un asunto que requiere de toda nuestra atención y acción; pues las juventudes representan una importante fuerza laboral para el desarrollo de nuestro Estado y del país, ya que su participación activa es fundamental para la construcción de una sociedad más productiva.

Por otra parte, se destaca que a través de esta reforma se estará impulsando y materializando una meta importante de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, referente a los objetivos número 8 *Trabajo Decente y Crecimiento Económico*, y número 9 *Industria, innovación e Infraestructura.*

De esta manera, el Congreso de Tamaulipas, reafirma y refrenda su compromiso de legislar con perspectiva y enfoque de Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en conjunto con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), realizando los ajustes legislativos suficientes y necesarios tendentes a satisfacer el compromiso de alcanzar los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Por último, es pertinente destacar que, de acuerdo a la sólida relación institucional que mantenemos con las diversas Secretarías, organismos e instituciones que integran la actual administración pública estatal, se solicitó la opinión técnico-jurídica de la persona titular de del Instituto de la Juventud, con el propósito de que nos proporcionara sus argumentos respecto a la procedencia del asunto en análisis, fortaleciendo así el proceso deliberativo y asegurando una decisión fundamentada; en este contexto, el Instituto referido expresó, en términos generales, su aprobación respecto al asunto en cuestión.

Es por ello que, tomando en consideración la opinión otorgada, la cual se estima pertinente, estas Comisiones somos coincidentes con la presente acción legislativa, pues a través de ella estaremos fortaleciendo nuestro marco jurídico en beneficio del crecimiento económico y la participación activa en la vida productiva de las personas jóvenes de nuestro Estado.

VI. Conclusión

Finalmente, quienes integramos estos órganos dictaminadores consideramos procedente el asunto que nos ocupa, por lo que sometemos a su consideración el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 17 BIS A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el artículo 17 Bis a la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 17 BIS. El Estado, a través del Instituto de la Juventud de Tamaulipas, en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Educación, la Secretaría de Bienestar Social, los ayuntamientos y demás dependencias competentes, promoverá la creación y operación de los Centros de Impulso para las Juventudes Tamaulipecas en los municipios, con el objeto de impulsar el desarrollo profesional, tecnológico y productivo de las personas jóvenes.

Los Centros de Impulso para las Juventudes Tamaulipecas, serán espacios públicos gratuitos para las personas jóvenes de entre quince y veintinueve años, priorizando a quienes se encuentren en situación de desempleo, vulnerabilidad económica, discapacidad o sin acceso a programas similares, y tendrán las siguientes funciones:

I. Capacitar en habilidades tecnológicas, empresariales, científicas, sociales y de innovación;

II. Proporcionar acceso gratuito a internet, equipo de cómputo y software especializado;

III. Ofrecer espacios de trabajo colaborativo, salas de prototipado y laboratorios de experimentación;

IV. Implementar programas de mentoría, acompañamiento y asesoría técnica para personas emprendedoras jóvenes;

V. Facilitar el acceso a apoyos técnicos, financieros y a una bolsa de trabajo inclusiva que vincule a las personas jóvenes con oportunidades laborales, de emprendimiento y formación profesional;

VI. Impulsar la creación de micro, pequeñas y medianas empresas, así como incubadoras y aceleradoras de negocios, en coordinación con organismos públicos y privados; y

VII. Promover en instituciones educativas talleres para el establecimiento de empresas sociales y productivas, fomentando el espíritu emprendedor y la creación de empresas sostenibles.

La operación, lineamientos y mecanismos de financiamiento de los Centros de Impulso para las Juventudes Tamaulipecas, se establecerán en el reglamento que para tal efecto emita el Poder Ejecutivo del Estado.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase el presente Decreto a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que en coordinación con las dependencias competentes y el Instituto de la Juventud de Tamaulipas, expidan el reglamento que establezca la organización, operación, mecanismos de financiamiento y criterios de priorización

para la creación y funcionamiento de los Centros de Impulso para las Juventudes Tamaulipecas.

ARTÍCULO TERCERO. Para la correcta aplicación del presente Decreto, en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal inmediato se destinarán, conforme a la capacidad presupuesta!, los recursos necesarios para la creación y operación inicial de los Centros de Impulso para las Juventudes Tamaulipecas; asimismo, se establecerán mecanismos de coordinación con los sectores público, social y privado, a fin de garantizar que la capacitación y formación profesional ofrecida responda a las necesidades del mercado laboral y a las vocaciones productivas de la región.

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 26 días del mes de enero de 2026.

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ PRESIDENTA			
DIP. BLANCA AURELIA ANZALDÚA NÁJERA SECRETARIA			
DIP. ALBERTO MOCTEZUMA CASTILLO VOCAL			
DIP. GABRIELA REGALADO FUENTES VOCAL			
DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES VOCAL			
DIP. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE VOCAL			
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL			
DIP. BYRON ALEJANDRO EDUARDO CAVAZOS TAPIA VOCAL			

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 26 días del mes de enero de 2026.

COMISIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES PRESIDENTA			
DIP. MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA SECRETARIA			
DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA VOCAL			
DIP. CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO VOCAL			
DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ VOCAL			
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA VOCAL			
DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 17 BIS A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS JÓVENES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.